

Ref.: Expte. N° 17924/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase del 100% (cien por cien) de los Derechos de Oficina - Factibilidades (artículo 12° punto 35 - Capítulo VIII) de la Ordenanza Tributaria vigente, por el importe de \$ 3.262.395.- (pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco) a CONSULTATIO S.A., por la construcción de la nueva sede del MALBA (Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires).

Artículo 2°: Exímase del 100% (cien por cien) de los Derechos de Construcción (Capítulo de las Ordenanzas Fiscal y Tributaria vigentes, por el importe de \$ 3.262.395.- (pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cinco) a CONSULTATIO S.A., por la construcción de la nueva sede del MALBA (Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires).

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6169/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)